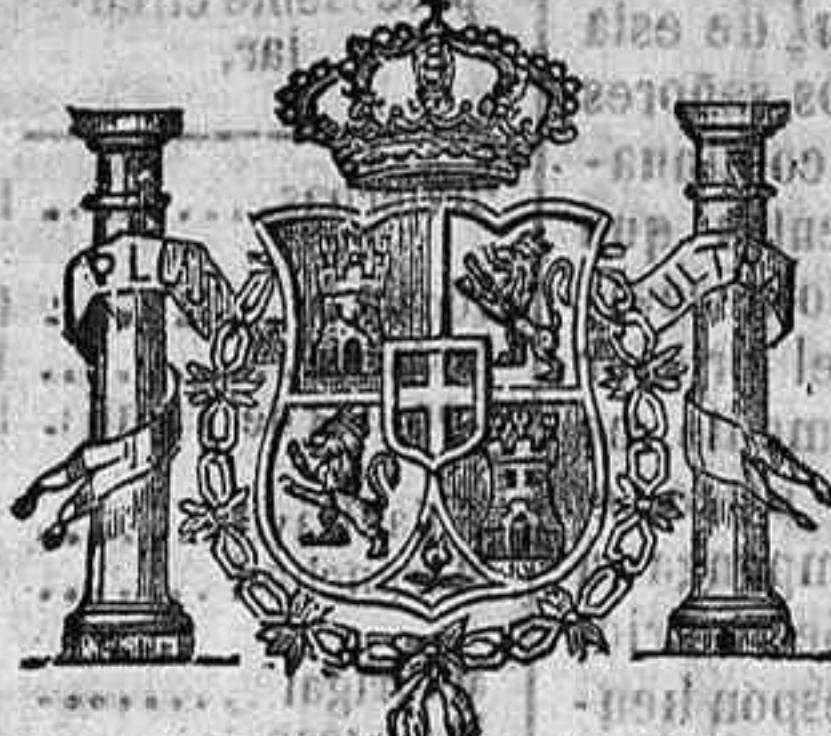


SE SUSCRIBE.

En Guadalajara.—Imprenta y librería de Ruiz, San Lázaro, 21.

En Sigüenza.—Casa de D. Gerónimo Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de parte.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Pact. Cnt.

Un mes.....	1	50
Tres id.....	3	•
Seis id.....	4	50
Un mes.....	2	50
Tres id.....	7	50
Seis id.....	15	•

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 12.

Sección de Fomento.—Agricultura, Industria y Comercio.

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, manda con fecha 31 del mes próximo pasado, lo que sigue:

«Todas las Sociedades anónimas de crédito, creadas con arreglo á la ley de 28 de Enero de 1856, que no hayan optado á los beneficios de la de 19 de Octubre de 1869, se hallan en la precisa obligación de publicar mensualmente en la *Gaceta de Madrid*, el estado de su situación y remitir al Gobierno un ejemplar del mismo conforme á lo dispuesto en los artículos 8.^o de la ley de 28 de Enero citada y 5.^o del decreto de 10 de Diciembre de 1868, suministro los Comisionados e Inspectores de Bancos y Sociedades anónimas de crédito; mas como estas prescripciones se hayan dado al olvido por la mayor parte de las Compañías á quienes compete, y sea además de la mayor importancia tanto porque sirven de garantía á los intereses públicos, cuanto porque dan á conocer al Gobierno la legalidad de sus operaciones, esta Dirección general ha dispuesto se manifieste á V. S. para que lo haga saber á las Sociedades de este género establecidas en esa provincia, para que en lo sucesivo publiquen, como está mandado y remitan mensualmente á este Ministerio los referidos estados de situación; en la inteligencia de que el Gobierno, celoso siempre de los intereses públicos, está dispuesto á exigir la responsabilidad que proceda á aquellas compañías que traten de excusar el cumplimiento á las citadas disposiciones.»

Lo que he tenido á bien publicar en este periódico, oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Guadalajara, 9 de Agosto de 1871.

El Gobernador,
Hermenegildo Estevez.

COMISIÓN PROVINCIAL
DE LA DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA.

Acta de la sesión celebrada por la

Comisión provincial de la Exma. Diputación de Guadalajara el dia 26 de Julio de 1871.

Abierta á las doce por el Sr. Vicepresidente D. Gregorio García y leída la minuta del acta de la anterior, fué aprobada.

Vistas con los expedientes de su razón las comunicaciones del Sr. Gobernador de la provincia, participando que los Ayuntamientos de Fuencíllan y Pañuelos se hallan incompletos por existir dos vacantes de concejales en cada uno de los cuatro de que deben constar, la Comisión acordó sean llamados á cubrir dichas vacantes los individuos que últimamente hayan pertenecido á las expresadas municipalidades por su orden de antigüedad, con arreglo á lo previsto en el art. 38 de la ley orgánica de 21 de Octubre de 1868.

Vista la nueva instancia de D. Canuto Díez y certificación que á la misma acompaña, y resultando que la índole de los padecimientos que le aquejan le tienen imposibilitado, la Comisión acordó declararle relevado del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Cogolludo, disponiendo á la vez sean llamados á cubrir las tres vacantes que resultan, los individuos que últimamente hayan pertenecido al Municipio por su orden de antigüedad, conforme á lo prevenido en el art. 38 de la ley.

Vistas los expedientes instruidos para el nombramiento en propiedad de los Secretarios de los Ayuntamientos de Pajares y Yélamos de Arriba, de los que resulta haber obtenido dicho cargo D. Julian del Mozo y Gallego y D. Juan Antonio Blanco respectivamente, habiéndose llenado las formalidades de la ley, la Comisión acordó se manifieste á los Sres. Alcaldes que queda enterada de los referidos nombramientos.

Vistas los pliegos de condiciones para subastar en arrendamiento el arbitrio ed pessa y medidas de uso voluntario para el año económico de 1871 á 72, en los municipios de Alcolea, Torija, Alique y Pastrana, la Comisión acordó aprobarlos por encontrarlos conformes, aceptando las prevenciones reglamentarias propuestas por el negociante.

Vistas los expedientes de subasta del anterior arbitrio correspondientes á los municipios de Duron y Albalete de Zorita, de los que resulta haberse adjudicado en la primer localidad á D. Pedro Domí-

guez, en la cantidad de 181 pesetas 94 céntimos y en la segunda á D. Saturnino Burgueno, en 535 pesetas, la Comisión acordó aprobarlos por encontrarlos conformes.

Vistos los pliegos de condiciones para la subasta en arrendamiento del arbitrio del agua sobrante de la Dehesa del pueblo de Quer, y el de la medida de granos de la misma localidad, ambos por el corriente año económico, la Comisión acordó aprobarlos por encontrarlos arreglados á la legislación vigente.

Vista la comunicación del Alcalde de Selas, participando que en el acto de declaración de soldados fueron declarados exentos los cuatro mozos que ha tenido el pueblo sorteados, si bien fueron reclamados los números 2 y 3 por el 4, por lo que consulta si solo han de concurrir á la capital los dos primeros ó también el último, la Comisión acordó ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador de la provincia, en conformidad á lo prevenido en el art. 88 de la vigente ley de quintas, á fin de que su señoría se sirva disponer si han de concurrir ó no á la capital todos los mozos sorteados para la revisión de excepciones.

Vista la instancia remitida por el Alcalde de El Val de San García, en solicitud de que por la Administración económica se admitan en pago de la contribución del monto de sus propios, lo vencido del 80 por 100 de los mismos, la Comisión acordó se remita la referida instancia al expresado centro administrativo provincial á los efectos que haya lugar.

Vista la Instancia de Manuel Valiente, vecino de Pinilla de Molina, en solicitud de que sea admitido en la Casa de Expositos de esta ciudad, uno de los 5 hijos que tiene, llamado Mariano, de edad de 15 años, é imposibilitado, en atención á carecer de recursos y quedarle otro también impedido, y considerando que los establecimientos de beneficencia de la provincia, no están llamados á acoger enfermos incurables, la Comisión acordó se manifieste al recurrente puede promover la instrucción del oportuno expediente y solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el ingreso de su hijo en uno de los Establecimientos generales que existen en la Corte.

Dada cuenta del expediente general para el reemplazo del Ejército del corriente año, la Comisión acordó las medidas

preliminares siguientes, como necesarias para el referido servicio:

1.^o Que se publique en el Boletín oficial de la provincia una circular recomendando á los Ayuntamientos el exacto cumplimiento de las disposiciones 9, 10 y 11 de la Real orden de 9 del corriente, en lo relativo á los documentos que deben acompañar al expediente de declaración de soldados.

2.^o Que se dirija atenta comunicación al Sr. Gobernador militar para que se sirva nombrar el Jefe ú Oficial que haya de presenciar la rectificación de las tallas, tanto de Caja quanto de Diputación, y para que á la vez manifieste también quiénes sean para la próxima entrega el Comandante y Ayudante de la Caja, y quién el Jefe que en su nombre y representación deba presenciar las tallas de los mozos reclamados que vengan ante la Comisión provincial, según lo dispuesto por Real orden de 29 de Julio de 1857, facilitando, por último, una nota expresiva de los nombres de los facultativos castrenses que haya designado ó designe la Autoridad Superior militar para el reconocimiento de los quintos, como igualmente otra de los sargentos del Ejército disponibles para la medición de aquellos, con expresión del cuerpo y arma á que corresponden.

3.^o Que asimismo se reclame, por conducto de la referida Autoridad, disponga que por la Administración de utensilios militares se faciliten dos camas para el servicio de los reconocimientos en Caja y Diputación.

4.^o Que se pida al Sr. Gobernador civil se sirva ordenar á la Administración económica de la provincia, designe uno de los empleados de la misma para que durante los días de la entrega se presente en estas oficinas con los reportes de inmuebles y matrículas de subsidio de 1870 á 71, á fin de que puedan ser consultados estos datos en los casos legales que hayan de presentarse, rogándole, por último, la conveniencia de que en los expresados días disponga concurrir al local de la Diputación los individuos suficientes, bien del cuerpo de vigilancia ó Guardia civil para la conservación del orden público.

5.^o Designar á los Maestros carpinteros D. Juan Casado y Dionisio Sagredo, para practicar el reconocimiento pericial de las tallas.—Reservándose la Comisión

designar oportunamente el facultativo que deba tener á su cargo la observación de los quintos en Caja y los que han de practicar los reconocimientos en general, como así bien la distribución del personal administrativo para llevar á cabo las operaciones del reemplazo.

Vista la exposición que la Comisión provincial de Salamanca ha elevado al Congreso, solicitando se adopte una medida que ponga término al grave conflicto en que se hallan los pueblos que han roturado algunos terrenos de común aprovechamiento con el propósito de mejorar su producción, la Comisión acordó coadyuvar al objeto, según se interesa, acudiendo á la legítima influencia de los señores Senadores y Diputados á Cortés de la provincia.

Vista la instancia de D. Juan Bergara, Alcalde que fué de Valtablado del Río en el año de 1864 á 1865, en súplica de que se le facilite un documento en que aparezcan en primer lugar la existencia que resultó en las cuentas de propios del año económico de 1863 á 1864 y en segundo la que resulta como primera partida de cargo en las cuentas sucesivas de 1864 á 1865, con el objeto de practicar la liquidación con su antecesor D. Rufino García, y conocer con exactitud la suma que debe reclamar al mismo, la Comisión acordó acceder á su petición.

Teniendo en cuenta la Comisión los graves perjuicios que han de originarse á los pueblos en los presentes críticos días de las fiestas de la recolección á que se hallan dedicados, de desatenderlas para llenar el servicio de la entrega de quintos que debe dar principio el dia 31 del corriente mes, decidió de acuerdo con la Autoridad superior civil de la provincia impedir del Gobierno de S. M. el aplazamiento de dicho acto hasta 1.º de Septiembre, interesando para conseguirlo á los dignísimos Sres. Senadores y Diputados á Cortés por la provincia que se encuentran en la Corte.

Vista con el expediente de su razon la instancia de D. Juan José Parra, en solicitud de que se le releve del cargo de Alcalde de Condemios de Abajo, en atención a su edad avanzada de 63 años y achaques propios de la misma; y considerando la Comisión que sobre la primera alegación no procede deliberar por extemporánea, y para poder apreciar legalmente la segunda ó sea la que funda el recurrente en su estado físico, decidió que la justifique por medio de certificación facultativa.

Llamado á la vista el expediente relativo a la Administración de la Dehesa de Solanillos, perteneciente á la Beneficencia provincial, para proveer al nombramiento de persona que tome á su cargo la Administración de dicha finca, en virtud de las facultades que al efecto se sirvió la Exma. Diputación conferir á esta Comisión por acuerdo de 19 del corriente, y después de una detenida discusión encaminada á proveer dicho cargo en persona de reconocida moralidad y celo, acordó nombrar a D. Fernando López Pelegrín y Tavira, vecino de Cobeta, con la asignación de 2 pesetas 50 céntimos diarios, quedando suprimida la plaza de sobre guarda que sirve D. Carlos Martínez Atance.

Con lo que terminó la sesión, siendo las dos y cuarto de la tarde.—El Jefe de la Secretaría, Miguel Ruiz y Torrent.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

AÑO DE 1871 A 72.

Contribución industrial.

Esta Administración ha acordado, que

dentro del término de tres días, contados desde el en que aparece la presente circular inserta en el Boletín Oficial de esta provincia, remitan á la misma los señores Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, los documentos que también se designan, pues bien lo necesarios para que la recaudación del primer trimestre se verifique inmediatamente, no podrá menos, trascurrido dicho plazo, el proponer al Sr. Gobernador imponga á dichas Autoridades locales y Secretarios de Ayuntamiento la multa correspondiente, con arreglo al art. 44 del reglamento de 20 de Marzo de 1870, sin perjuicio de exigirles además la responsabilidad á que el citado artículo se refiere, si demorasen el cumplimiento de tan importante servicio.

Guadalajara 6 de Agosto de 1871.— El Jefe de la Administración, Serafín Iturriaga.

Pueblos á que se refiere la precedente circu- lar.	Documentos que les falta remitir.
---	--------------------------------------

Pueblos á que se refiere la precedente circu- lar.	Documentos que les falta remitir.
---	--------------------------------------

Adoves..... Recibos talonarios, reintegro, relación de patentes ó certificación negativa.

Aguilar de Anguita Relaciones de patentes ó certificación negativa.

Albendiego..... Idem.

Pueblos á que se refiere la precedente circu- lar.	Documentos que les falta remitir.
---	--------------------------------------

Alcoroches..... Recibos talonarios.

Alique..... Idem y factura.

Almonacid..... Reintegro á la matrícula.

Alocén..... Idem y recibos talonarios.

Alustante..... Recibos talonarios.

Anchuela del Cam-
po..... Idem y factura.

Aragoncillo..... Recibos talonarios.

Armallones..... Relaciones de patentes ó certificación negativa.

Atanzón..... Idem, recibos talonarios y factura.

Auñón..... Relaciones de patentes ó certificación negativa.

Baños..... Idem.

Barriopedro..... Idem.

Bodera..... Idem.

Cabezas..... Idem.

Campillo de Due-
ñas..... Recibos talonarios.

Casas de San Ga-
lindo..... Relaciones de patentes ó certificación negativa.

Cañamares..... Recibos y reintegro de la matrícula.

Carabias..... Recibos talonarios.

Castellar..... Idem.

Castilforte..... Factura y relaciones de patentes ó certificación negativa.

Castilmimbre..... Relaciones de patentes ó certificación negativa.

Cabanillas del Cam-
po..... Idem.

Checa..... Relaciones de patentes ó certificación negativa y recibos talonarios.

Cifuentes..... Recibos talonarios y fac-
tura.

Cillas..... Idem y reintegro.

Cobeta..... Reintegro á la matrícula.

Codes..... Recibos talonarios.

Congostrina..... Reintegro á la matrícula y relaciones de patentes ó certificación ne-
gativa.

Copernal..... Idem.

Condemios de Aba-
jo..... Idem.

Corduente..... Recibos talonarios.

Cortés..... Relaciones de patentes ó certificación negativa.

Cubillejo de la Sier-
ra..... Reintegro á la matrícula.

Espinosa de Hen-
res..... Idem y relaciones de pa-
tentés ó certificación ne-
gativa.

Establés..... Relaciones de patentes ó certificación negativa.

Fontanar..... Idem y factura.

Garbajosa..... Reintegro á la matrícula.

Galve..... Relaciones de patentes ó certificación negativa.

Grijosa..... Idem.

Gárgoles de Arriba. Recibos talonarios.

Hombrados.... Recibos talonarios, factu-
ra y relaciones de pa-
tentés ó certificación ne-
gativa.

Montoya..... Reintegro á la matrícula.

Hortezuela..... Recibos y factura.

Pueblos á que se refiere la precedente circu- lar.	Documentos que les falta remitir.
---	--------------------------------------

Pueblos á que se refiere la precedente circu- lar.	Documentos que les falta remitir.
---	--------------------------------------

Pueblos á que se refiere la precedente circu- lar.	Documentos que les falta remitir.
---	--------------------------------------

Pueblos á que se refiere la precedente circu- lar.	Documentos que les falta remitir.
---	--------------------------------------

Pueblos á que se refiere la precedente circu- lar.	Documentos que les falta remitir.
---	--------------------------------------

Pueblos á que se refiere la precedente circu- lar.	Documentos que les falta remitir.
---	--------------------------------------

Pueblos á que se refiere la precedente circu- lar.	Documentos que les falta remitir.
---	--------------------------------------

Pueblos á que se refiere la precedente circu- lar.	Documentos que les falta remitir.
---	--------------------------------------

Pueblos á que se refiere la precedente circu- lar.	Documentos que les falta remitir.
---	--------------------------------------

Pueblos á que se refiere la precedente circu- lar.	Documentos que les falta remitir.
---	--------------------------------------

Pueblos á que se refiere la precedente circu- lar.	Documentos que les falta remitir.
---	--------------------------------------

Pueblos á que se refiere la precedente circu- lar.	Documentos que les falta remitir.
---	--------------------------------------

Pueblos á que se refiere la precedente circu- lar.	Documentos que les falta remitir.
---	--------------------------------------

Pueblos á que se refiere la precedente circu- lar.	Documentos que les falta remitir.
---	--------------------------------------

Pueblos á que se refiere la precedente circu- lar.	Documentos que les falta remitir.
---	--------------------------------------

Pueblos á que se refiere la precedente circu- lar.	Documentos que les falta remitir.
---	--------------------------------------

Pueblos á que se refiere la precedente circu- lar.	Documentos que les falta remitir.
---	--------------------------------------

Pueblos á que se refiere la precedente circu- lar.	Documentos que les falta remitir.
---	--------------------------------------

Pueblos á que se refiere la precedente circu- lar.	Documentos que les falta remitir.
---	--------------------------------------

Pueblos á que se refiere la precedente circu- lar.	Documentos que les falta remitir.
---	--------------------------------------

Pueblos á que se refiere la precedente circu- lar.	Documentos que les falta remitir.
---	--------------------------------------

Pueblos á que se refiere la precedente circu- lar.	Documentos que les falta remitir.
---	--------------------------------------

Pueblos á que se refiere la precedente circu- lar.	Documentos que les falta remitir.
---	--------------------------------------

Pueblos á que se refiere la precedente circu- lar.	Documentos que les falta remitir.
---	--------------------------------------

Pueblos á que se refiere la precedente circu- lar.	Documentos que les falta remitir.
---	--------------------------------------

Pueblos á que se refiere la precedente circu- lar.	Documentos que les falta remitir.
---	--------------------------------------

Pueblos á que se refiere la precedente circu- lar.	Documentos que les falta remitir.
---	--------------------------------------

Pueblos á que se refiere la precedente circu- lar.	Documentos que les falta remitir.
---	--------------------------------------

Pueblos á que se refiere la precedente circu- lar.	Documentos que les falta remitir.
---	--------------------------------------

Pueblos á que se refiere la precedente circu- lar.	Documentos que les falta remitir.
---	--------------------------------------

Pueblos á que se refiere la precedente circu- lar.	Documentos que les falta remitir.
---	--------------------------------------

Pueblos á que se refiere la precedente circu- lar.	Documentos que les falta remitir.
---	--------------------------------------

Pueblos á que se refiere la precedente circu- lar.	Documentos que les falta remitir.
---	--------------------------------------

Pueblos á que se refiere la precedente circu- lar.	Documentos que les falta remitir.
---	--------------------------------------

Pueblos á que se refiere la precedente circu- lar.	Documentos que les falta remitir.
---	--------------------------------------

Pueblos á que se refiere la precedente circu- lar.	Documentos que les falta remitir.
---	--------------------------------------

Pueblos á que se refiere la precedente circu- lar.	Documentos que les falta remitir.
---	--------------------------------------

SECCION CUARTA.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Guadalajara.

D. Felipe Antonio de Arruche, Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido, etc.

Por el presente hago saber: Que en autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen a instancia del Procurador D. Manuel María Valles, he mandado se proceda á la venta de

JARDÍN DE HERRADURA

Pesetas.

A Felipe Relajo Brabo.

Una parte de casa en la que habita, calle de las Fraguas, núm. 23, linda Saliente calle de la Frontera, Mediodía la de las Fraguas, Poniente Manuel Sanz y Norte callejón sin salida, en..... 130

A Vicente Gallego Brabo.

Una tierra en Valdelacueba, de caber tres medias; linda Sur Inés Gallego y Norte Benita de la Peña, en..... 90

A Inés Brabo Sanz.

Una tierra en Navalgallo, de caber diez celemenes; linda Sur Ramona Gallego y Poniente José Pascual, en.... 40

A Juan Laina Gallego.

Una tierra en Valdelacueba, en..... 45

A Juan Adradas del Olmo.

Una casa en la calle de San Juan, linda Saliente la calle y Norte corral de José Adradas, en..... 280

A Lorenzo Gil.

Una casa en la calle de San Juan, en..... 375

A Pedro Flores Gallego.

Una casa en la calle del Perchel; linda Saliente Bernardo Laina y Poniente dicha calle, en..... 375

A Víctor Navalpotro.

Una tierra en el camino de Fuensaviñán, de caber seis celemenes; linda Saliente Pasqual Marina y Norte camino de las Postas, en..... 20

Cuyos bienes inmuebles embargados se sacan á pública subasta á los veinte días en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y hora de las diez de su mañana, en la Sala consistorial.

Y para que llegue á conocimiento del público, lo firmo en Algora á 22 de Julio de 1871.—El Juez municipal, Antonio Moratilla.—El Comisionado.—P. O.—Ildefonso del Amo, Secretario.

JUZGADO MUNICIPAL de Armuña.

Conclusion de las fincas que han sido embargadas á los vecinos de dicha villa, Horche y Fuenteviejo, por no haber satisfecho sus cuotas de contribución territorial en el año próximo pasado. (1)

Pesetas.

Núm. 361.—Pablo García Calvo.

Una tierra en Valdosancho, de caber 93 áreas 15 centíreas; linda Saliente camino y Mediodía José Arriola, en..... 60

Núm. 362.—Pablo Muñoz.

Una viña en Miguel Estéban, de caber 20 áreas 70 centíreas; linda Saliente José Clemente y Mediodía Juan Catalán, en..... 27

Núm. 364.—Pablo Chiloeches Calvo.

Una viña en Valgalindez, de caber 15 áreas 52 centíreas; linda Norte senda y Mediodía Antonio de Felipe, en..... 20

(1) Véanse los Boletines números 83, 85, 86, 89, 91 y 93.

Pesetas.

Núm. 365.—Paulino Arriola.

Una viña en Vallosancho, de caber 15 áreas 52 centíreas; linda Saliente Claudio Calvo y Mediodía camino, en..... 23

Núm. 366.

Una viña en el Quegiar, de caber 10 áreas 35 centíreas; linda Saliente Esteban Sacristán y Mediodía Felipe Muñoz, en..... 14

Núm. 367.—Pedro Fernández Moratilla.

Una viña en la Cabeza del Perro, de caber 7 áreas 76 centíreas; linda Saliente Manuel Rodriguez y Norte yermo, en..... 10

Otra en el Quegiar, de caber 7 áreas 76 centíreas; linda Saliente Ambrosio Prieto y Norte yermo, en..... 10

Núm. 368.—Pedro García Arriola.

Una viña en el Quegiar, de caber 23 áreas 88 centíreas; linda Saliente y Norte herederos de Vicente Salvador y Teresa Lopez, en..... 36

Núm. 370.—Pedro García Diaz.

Una viña en la Colmenilla, de caber 20 áreas 70 centíreas; linda Saliente Panteón Corral, herederos y Mediodía Francisco Lopez, en..... 27

Núm. 371.—Pedro de Horche.

Una viña en Miguel Estéban, de caber 15 áreas 52 centíreas; linda Saliente yermo y Mediodía Santiago del Rey, en..... 20

Otra en dicho sitio, de caber 15 áreas 52 centíreas; linda Saliente Luis Taravillo y Mediodía senda, en..... 20

Núm. 372.—Pedro Pareja.

Una viña en Valgalindez, de caber 15 áreas 52 centíreas; linda Saliente D. Evaristo Brabo y Norte senda, en..... 20

Núm. 373.—Pedro Prieto Ruiz.

Una tierra en el Vado, de caber 23 áreas 29 centíreas; linda Saliente Hilario Rodríguez y Mediodía yermos, en..... 30

Una viña en el Quegiar, de caber 7 áreas 76 centíreas; linda Saliente Saturnino Menéndez y Mediodía senda, en..... 10

Núm. 374.—Pedro Sacristán Calvo.

Una viña en Valdosancho, de caber 10 áreas 35 centíreas; linda Saliente camino y Mediodía Teodoro Sacristán, en..... 17

Otra en la Colmenilla, de caber 10 áreas 35 centíreas; linda Saliente vecino de Armuña y Mediodía senda, en..... 13

Núm. 375.—Policarpo Ramos.

Una viña en Valgalindez, de caber 15 áreas 52 centíreas; linda Saliente camino y Mediodía Alejo Ruiz, en..... 20

3

Pesetas.

Núm. 376.—Prudencio de la Concepción.

Una viña en el Olmo, de caber 25 áreas 88 centíreas; linda Saliente Tomás Prado y Mediodía el mismo, en..... 42

Núm. 377.—Prudencio García Cuesta.

Una viña en el Hero, de caber 5 áreas 17 centíreas; linda Saliente Juan Cortés y Mediodía cuerda, en..... 11

Otra en dicho sitio, de caber 5 áreas 17 centíreas; linda Saliente Francisco Cortés y Mediodía cuerda, en..... 11

Núm. 378.—Pedro Caballero Castillo.

Una viña en Valdosancho, de caber 46 áreas 57 centíreas; linda Saliente Manuel María y Mediodía José Galvo, en..... 75

Núm. 380.—Rafael Calvo.

Una viña en el Quegiar, de caber 15 áreas 52 centíreas; linda Saliente Prudencio Concepción y Mediodía yermo, en..... 20

Núm. 382.—Rufo Valdaminos.

Una viña en Carra Armuña, de caber 20 áreas 70 centíreas; linda Saliente Antonio del Olmo y Mediodía camino, en..... 27

Otra en dicho sitio, de caber 23 áreas 88 centíreas; linda por todos aires con yermos, en..... 34

Núm. 383.—Ruperto García.

Una viña en el Hero, de caber 15 áreas 52 centíreas; linda Saliente Gregorio Chiloeches y Poniente cuerda, en..... 20

Núm. 384.—Sabas Fernández.

Una viña en la Cabeza del Perro, de caber 7 áreas 76 centíreas; linda Saliente vecinos de Armuña y Horche, en..... 10

Núm. 385.—Sandalio Martínez Calvo.

Una viña en el Olmo, de caber 10 áreas 35 centíreas; linda Saliente Juan del Rey y Mediodía cuerda, en..... 14

Núm. 386.—Santiago Caballero.

Una viña en el Vado, de caber 12 áreas 94 centíreas; linda Saliente cuerda y Mediodía Alejo Ruiz, en..... 15

Núm. 388.—Santiago Clemente.

Una viña en el Quegiar, de caber 10 áreas 35 centíreas; linda Saliente y Poniente Francisco Cervillo, en..... 14

Núm. 389.—Santiago García Olmeda.

Una viña en Valgalindez, de caber 10 áreas 35 centíreas; linda Saliente Antonio de Felipe y Mediodía cuerda, en..... 14

Núm. 391.—Santiago Sacristán.

Una viña en Miguel Estéban, de caber 15 áreas 52 centíreas; linda Saliente Paula Muñoz y Norte hormazo, en..... 22

Núm. 393.—Severiano Calvo Toro.

Una viña en el Portillo, de caber 5 áreas 17 centíreas; linda Saliente Miguel Calvo y Mediodía camino, en..... 14

Núm. 394.—Salvador de la Fuente.

Una viña en el Vado, de caber 10 áreas 35 centíreas; linda con Pablo Sacristán y Manuel Rey, en..... 14

Otra en el Quegiar, de caber 10 áreas 35 centíreas; linda á todos aires vecinos de Horche, en..... 13

Núm. 395.—Silvestre Cortés herederos.

Una viña en Carra Armuña, de 10 áreas 35 centíreas; linda Mateo Cortés y Blas Cortés, en..... 14

Núm. 396.—Tiburcio Fernández.

Una viña en el Quegiar, de caber 20 áreas 70 centíreas; linda Saliente yermo y Poniente la senda, en..... 27

Otra en el Olmo, de caber 5 áreas 17 centíreas; linda Saliente camino y Poniente Julian del Rey, en..... 10

Núm. 397.—Tirso García Rey.

Una viña en Valdosancho, de caber 10 áreas 35 centíreas; linda Saliente yermo y Poniente senda, en..... 17

Otra en el Quegiar, de caber 10 áreas 35 centíreas; linda Saliente yermo y Mediodía Tomás Salaices, en..... 14

Núm. 398.—Tomás Ródenas herederos.

Una viña en Valdosancho, de caber 10 áreas 35 centíreas; linda Manuel María Taravillo, en..... 17

Núm. 399.—Tomás Muñoz.

Una viña en la Colmenilla, de caber 5 áreas 17 centíreas; linda Poniente Juan García y Mediodía Cuerda, en..... 7

Otra en Fuente Amarga, de caber 2 áreas 59 centíreas; linda Saliente Juan García y Mediodía yermos, en..... 4

Núm. 400.—Valentín Muñoz.

Una viña en el Vado, de caber 7 áreas 70 centíreas; linda Saliente y Mediodía yermos, en..... 19

Otra en el Quegiar, de caber 10 áreas 35 centíreas; linda Saliente Aquilino Jiménez y Mediodía el mismo, en..... 14

Núm. 401.—Venancio Muñoz.

Una viña en la Colmenilla, de caber 5 áreas 17 centíreas; linda Saliente Cuerda y Mediodía Dionisia Muñoz, en..... 7

Otra en Valdosancho, de caber 3 áreas 17 centíreas; linda Saliente Vicente Calvo y Mediodía Marcos Ruiz, en..... 10

Núm. 402.—Vicente Calbete.

Una viña en Valgalindez, de caber 18 áreas 11 centíreas; linda Saliente Alejo Ruiz y Mediodía Policarpo Ramos, en..... 24

Pesetas.

3

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

Á LA FUNERARIA.

En la carpintería de Valeriano García y López, plazuela de Santo Domingo, número 14, esquina al paseo de la Concordia, se encuentran cajas fúnebres de todos tamaños, hechuras y precios.

Las hay para adultos desde 44 rs. en adelante.

Cuando se exija que sus forros, cintas y demás sean de mejor calidad que los que se emplean en las del expresado precio, llamadas generalmente comunes, su coste estará sujeto a la tarifa expuesta al público en este Establecimiento.

Asimismo las hay para párvulos desde 12 rs. en adelante.

Las expresadas cajas se encontrarán ya forradas, á fin de que trayendo sus favorecedores las medidas, sean servidos con mas prontitud.

Tambien se encontrarán cajas de moda, así para adultos como para párvulos, forradas de velludillo, agremanes dorados ó plateados de oro falso con sus herrajes tambien de moda, correspondientes y al charol; los precios de estas se eucuentran consignados en la expresada tarifa, todo muy barato.

Igualmente se harán á precios convencionales, mejorando muchísimo los herrajes, cerraduras, agremanes y demás adornos, muy variados en sus formas.

Habrá una armadura -cómoda para conducir los cadáveres al cementerio.

Existe en este Establecimiento un gran surtido de cubos y cofres ordinarios; se construyen por encargo baules mudos y toda clase de obra del oficio; persianas á 2 rs. pie cuadrado, pintadas y colocadas; se tornea, arreglan muebles, se hacen medidas para granos del sistema métrico y se reforman las antiguas á precios equitativos.

Se despacha á todas horas.

INTERESANTE

Á LOS JUECES Y SECRETARIOS DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES.

En la Imprenta y Librería de Ruiz y Hermano, se halla de venta el nuevo Arancel de Jueces municipales, al módico precio de real y medio cada cuaderno de 32 páginas, libro muy útil para los Sres. Jueces municipales y Secretarios.

Los pedidos podrán hacerlos por medio de libranza ó sellos de franqueo, y se remitirán á vuelta de correo.

SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.

En la cerería de la Plaza Mayor de esta ciudad, hay un excelente surtido de toda clase de pesas, medidas y demás material de este nuevo sistema, que se facilita á los pueblos y expendedores con la mayor equidad.

Pesetas.

Nº. 403.—Vicente Calvo Ruiz.

Una villa en Valdosancho, de caber 36 áreas 22 centíareas; linda Saliente Mónico Calvo y Mediodía cuerda, en.... 60

Otra en Pacolín, de caber 46 áreas 57 centíareas; linda Saliente Evaristo Brabo y Poniente yermos, en.... 75

Nº. 404.—Vicente Fernández Rey.

Una villa en el Olmo, de caber 15 áreas 52 centíareas; linda Saliente Santiago Monge y Mediodía yermos, en.... 25

Nº. 406.—Vicente Lozano.

Una villa en Valgalindez, de caber 20 áreas 70 centíareas; linda Saliente Pedro Pareja y Poniente Cuerda, en.... 27

Nº. 407.—Victoriano Fernández.

Una villa en el Vado, de caber 7 áreas 76 centíareas; linda Saliente Prudencio Concepcion y Poniente yermo, en.... 10

Otra en el Hero, de caber 5 áreas 17 centíareas; linda Saliente Ignacio Ruiz y Mediodía senda, en.... 7

Nº. 409.—Víctor Peñas.

Una villa en el Quejar, de caber 10 áreas 35 centíareas; linda Saliente Andrés Fernández Clemente y Nerie Miguel Moral, en.... 14

Nº. 408.—Victoriano Muñoz.

Una villa en el Vado, de caber 36 áreas 22 centíareas; linda Saliente Anastasio Martínez y Mediodía Julian del Rey, en.... 48

TERRATENIENTES DE FUENTELVIEJO.

Nº. 71.—Blas Lorenzo.

Una villa en el Rebollar, de caber 31 áreas 5 centíareas; linda por todos lados vecinos de Fuentelviejo, en.... 50

Nº. 80.—Ezequiel Corral.

Una villa en el Rebollar, de caber 15 áreas 52 centíareas; linda con el monte de Armuña, en.... 25

Nº. 83.—Felipe Sánchez (herederos).

Una tierra en la Cabeza del Perro, de caber 62 áreas; linda con otra de Estéban Sánchez, en.... 40

Una villa en el Prado, de 31 áreas 5 centíareas; linda camino de los Arrieros, en.... 40

Nº. 85.—Florentino Polanco.

Una villa en Carrasquillas, de caber 31 áreas 5 centíareas; linda con otras de vecinos de Fuentelviejo, en.... 40

Nº. 91.—Florentino García.

Una villa en los Escobares, de 31 áreas 15 centíareas; linda con Gabina Lorenzo, en.... 50

Nº. 97.—José Sánchez.

Una tierra en Valgrande, de caber una hectárea, 24 áreas y 20 centíareas; linda con vecinos de Armuña, en.... 40

Pesetas.

Nº. 110.—Viuda de Lucio Navarro.

Una villa en los Escobares, de caber 46 áreas 57 centíareas; linda con viñas de Fuentelviejo, en.... 65

Nº. 111.—Herederos de Lucio Navarro.

Una tierra en Valdomingo Mallo, de caber una hectárea 35 áreas y 25 centíareas; linda con Tomás Sanchez, en.... 75

Nº. 112.—Luis Martínez Morillo.

Una villa en el Rebollar, de caber 15 áreas 52 centíareas; linda con un cipotero, en.... 25

Nº. 116.—Manuel Palero.

Una tierra en el Portillo, de caber 93 áreas 15 centíareas; linda con Juan Palero, en.... 30

Nº. 128.—Pablo Leceta (herederos).

Una tierra en Valdomingo Mallo, de caber 62 áreas 10 centíareas; linda con vecinos de Fuentelviejo, en.... 30

Nº. 132.—Ramon Lopez.

Una villa en el Almendro, de caber 15 áreas 52 centíareas; linda D. Victoriano Orizar, en.... 20

Nº. 141.—Toribio Sanchez Dispierto.

Una tierra en el Cerro Estéban, de caber 93 áreas 15 centíareas; linda con Tomás Sanchez, en.... 45

Otra en el Pedernal, de caber 62 áreas 10 centíareas; linda la Mojonería de Romalones, en.... 20

Número 93.—Gabina Elizalde.

Una tierra en el Pedernal, de caber 77 áreas 62 centíareas; linda vecinos de Armuña, en.... 25

Nº. 142.—Valentin Sanchez.

Una tierra en la Rosaca, de caber una hectárea, 24 áreas 20 centíareas; linda con otras de vecinos de Fuentelviejo, en.... 40

Nº. 506.—Manuel Rodríguez Mendarosqueta.

Una tierra en Valdomingo Mallo, de caber 62 áreas 10 centíareas; linda con vecinos de Fuentelviejo, en.... 30

Nº. 516.—Manuel Diez.

Una villa en el Rebollar, de caber 7 áreas 76 centíareas; linda con otros vecinos de Fuentelviejo, en.... 10

El remate tendrá lugar á los veinte días de que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en la Sala consistorial de esta villa, de diez á doce de su mañana; admitiéndose las posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los deudores pueden liberar sus fincas pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate y de no ser así queda la venta irrevocable; en su consecuencia, se convocan licitadores á las fincas que quedan relacionadas.

Armuña 22 de Junio de 1871.—El Juez municipal, Víctor Corral.—El Comisionado, Dionisio Flores.—El Recaudador, Evaristo Caballero.

PROMOTORIA FISCAL de Molina.

Los Jueces municipales de este partido judicial, remitirán á esta Promotoria en el término improrrogable de los cuatro primeros días de cada mes, las certificaciones de los juicios de faltas ó negativas en

su caso, correspondientes al mes anterior, recordándoles nuevamente con sus prevenciones más circulares de Octubre de 1863, Enero y Abril de este año, para cumplir con lo mandado por el Excelentísimo Sr. Presidente de la Audiencia de este Territorio en la suya de 12 de Junio último.

Molina 8 de Agosto de 1871.—Antonio Molero y Asenjo.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Resultando vacante una plaza de peón caminero por renuncia del que la desempeñaba, he acordado su publicación en el Boletín oficial, á fin de que los aspirantes que reunan los requisitos marcados en el Reglamento de 19 de Enero de 1867, presenten en este Gobierno las solicitudes documentadas en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio.

Guadalajara 9 de Agosto de 1871.

El Gobernador,

Hermenegildo Estevez.

Resultando vacante una plaza de guarda de montes en este distrito forestal, se pone en conocimiento del público, para que los aspirantes que reunan las condiciones prescritas en el Reglamento de 28 de Agosto de 1869, presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Gobierno, en el plazo de treinta días, contados desde el de la publicación de este anuncio.

Guadalajara 9 de Agosto de 1871.

El Gobernador,

Hermenegildo Estevez.

COMISION ESPECIAL

DE EVALUACION Y REPARTIMIENTO DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL.

GUADALAJARA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta ciudad y sus agregados el Cañal y Fresno de Málaga, correspondiente al año económico de 1871 á 1872, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de esta Comisión por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes inscritos en él puedan enterarse de sus cuotas respectivas y reclamar de agravio por solo error en la aplicación del tanto por ciento.

Guadalajara 7 de Agosto de 1871.—P. A. de la C.—Manuel Mexia, Secretario.

DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

El dia 16 del actual, se dará principio en esta capital á la recaudación de contribución directas del primer trimestre del corriente año económico, para lo cual se presentará á domicilio el cobrador de la misma.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes; advirtiendo a los hacendados forasteros, que deben presentarse desde dicho dia en esta Delegación á satisfacer sus cuotas; pues pasado el término señalado en la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, sin haberlo verificado, se verá la misma en el sensible, pero imprescindible caso, de emplear los medios coercitivos comprendidos en la citada instrucción.

Guadalajara 11 de Agosto de 1871.—El Delegado principal, Narciso Canizares.